

**HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.** (*Hispania* o la *Sociedad*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica la siguiente

## INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a los Hechos Relevantes publicados en el día de 27 de abril con números de registro 221.867 y 221.877, y del Hecho Relevante publicado en el día de ayer con número de registro 221.915, se informa de que en el día de hoy la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la *CNMV*) ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos para la admisión a negociación de las 27.530.000 acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente existentes y en circulación (el *Aumento de Capital*). La nota sobre las acciones correspondiente a la admisión a negociación de las referidas acciones ha quedado inscrita, con esta misma fecha, en los registros oficiales de la CNMV, encontrándose disponible para consulta en la página web del citado regulador (www.cnmv.es).

Asimismo, se comunica que, a cierre de mercado del día de hoy, las Sociedades Rectoras de las Bolsas españolas han acordado la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el contexto del Aumento de Capital, cuya contratación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo), comenzará mañana día 30 de abril de 2015.

En Madrid, a 29 de abril de 2015.

Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.

## **ADVERTENCIA LEGAL**

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General.